

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 004774 11 NOV 2011

**“Por la cual se reconoce el cambio de domicilio y nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA, y se modifica la Resolución No. 4096 de 2009”**

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 4096 del 1 de septiembre de 2009, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA, con matrícula mercantil No. 125731-3 y NIT 900267848-1, con domicilio en la calle 18 No. 17 – 58 de la ciudad de Pasto, Nariño, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-069436-2 del 29 de septiembre de 2011 y 2011-321-075196-2 del 21 de octubre de 2011, el señor Ricardo Córdoba Timará, Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA con matrícula mercantil No. 125731-3 del 7 de julio de 2009 y NIT 900267848-1, solicitó el cambio de domicilio y nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIPASTO, con matrícula mercantil No. 125732-2 del 7 de julio de 2009, domiciliado en la calle 18 No. 19 - 21 de la ciudad de Pasto, Nariño; de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA;

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC—, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 18 No. 19 - 21 de la ciudad de Pasto, Nariño;

Que según el informe de evaluación de fecha 21 de septiembre de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIPASTO, es de treinta y ocho (38);

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

“Por la cual se reconoce el cambio de domicilio y nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA, y se modifica la Resolución No. 4096 de 2009”

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el cambio de domicilio y nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	125731-3 DEL 7 DE JULIO DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900267848-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIPASTO
MATRÍCULA MERCANTIL:	125732-2 DEL 7 DE JULIO DE 2009
DOMICILIO:	CALLE 18 No. 19 – 21
MUNICIPIO:	PASTO
DEPARTAMENTO:	NARIÑO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y OCHO (38)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA, efectuado mediante la Resolución No. 4096 del 1 de septiembre de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA, NIT 900267848-1, con domicilio en la calle 18 No. 19 – 21 en la ciudad de Pasto, Nariño.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 4096 del 1 de septiembre de 2009, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

11 NOV 2011

  
LUZ MARINA RESTREPO TREJOS